GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4761 - 2025

Por medio de la cual se adjudica proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025 cuyo objeto es ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

El Secretario de Seguridad del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus facultades consagradas en el Decreto 754 del 16 de junio de 2025, en especial el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 6 de noviembre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. **SASI-SG-002-2025**, es decir, del 6 al 13 de noviembre de 2025, se recibieron observaciones por parte de:

- **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**
- **DIDIER CLAVIJO- VEEDURÍA CIUDADANA**
- **JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ-VEEDOR CIUDADANO**

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que el día 19 de noviembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SASI-SG-002-2025**, mediante acto administrativo No. 4594 del 19 de noviembre de 2025.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4761 - 2025

Por medio de la cual se adjudica proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025 cuyo objeto es ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que durante el termino de traslado al pliego de condiciones definitivos, es decir del 19 al 21 de noviembre de 2025, se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados:

- **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**

Que la entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas tanto al proyecto de pliego, como al pliego definitivo del proceso de selección.

Que el día 26 de noviembre de 2025 hasta las 06:00pm se llevó a cabo el cierre del proceso, con la presentación de solo una propuesta:

- **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**

Que el día 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico (sobre 1) de la propuesta presentada, que se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUSITOS FINANCIEROS
JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que encontrándose dentro del término de traslado de los informes de evaluación de requisitos habilitantes preliminar; el proponente subsanó las falencias que presentaba su propuesta de los requisitos jurídicos; los cuales fueron objeto de evaluación, resultando así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUSITOS FINANCIEROS
JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4761 - 2025

Por medio de la cual se adjudica proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025 cuyo objeto es ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que el día 4 de diciembre de 2025 a las 09:45 am se dio apertura al sobre 2 económico resultando admitida la única propuesta presentada;

PROPONENTE	Oferta aceptada/Oferta no aceptada	OFERTA ECONÓMICA
JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Oferta Aceptada	**$275.406.780,00**

Que la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II no se celebró, al no cumplirse el requisito contemplado en el Decreto 1082 de 2025 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa,** numeral 4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, contenidos en los Pliegos de Condiciones; así como la verificación y evaluación de la oferta económica de la única propuesta presentada; y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan al SECRETARIO DE SEGURIDAD, **ADJUDICAR** el **proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025 cuyo objeto es ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** al proponente **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**, representada por **IRENE BORJA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 52.330.451 de BOGOTA.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR procede a la adjudicación del **proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar el **proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025 cuyo objeto es ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -REGIONAL**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4761 - 2025

Por medio de la cual se adjudica proceso de selección de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización SASI-SG-002-2025 cuyo objeto es ADQUISIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMINONETA CABINADA 4X4 UNIFORMADA CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ORGANISMO DE SEGURIDAD ADSCRITO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REGIONAL CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CARIBE CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR al proponente **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**, representada por **IRENE BORJA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 52.330.451 de BOGOTA; por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($275.406.780,00).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bolívar, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025

MANUEL BERRIO SCAFF
Secretario de Seguridad

Proyectó: MELISSA MARCELA FRANCO PORRAS/Asesora Jurídica Externa